

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancia del C. de C. D. J. Lahera (reproducida).—Destino en Infantería de Marina.—Concede licencia a un alférez de Infantería de Marina.—Referente a textos para exámenes de sargentos.—Concede licencia a un sargento.—Condecoraciones de San Hermenegildo al personal que expresa.—Cesión a Guerra de la línea telefónica que une la Comandancia de Ma-

rina de Melilla con Cabo Tres Forcas y Cala-Charranes.—Dispone quede en cuarta situación el «Giralda».—Dispone no procede emplear en remolcadores las máquinas procedentes del «Destructor».

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Aprueba varios gastos para pilares de almadras.

INTENDENCIA GENERAL.—Dispone pase a disponibilidad el comisario D. J. Pellón.—Baja en la Armada del Cr. de N. D. J. Simó.

SERVICIOS SANITARIOS.—Retiro al Subinspector D. A. Sánchez.

A V I S O

A fin de evitar los perjuicios que se irrogan a los señores suscriptores con la suspensión del envío del DIARIO OFICIAL, se recuerda la conveniencia de que los abonos que vencen en 31 del corriente mes, sean renovados antes de dicha fecha, remitiéndose los giros al Administrador, acompañados de una de las fajas con que se sirve el periódico, y teniendo en cuenta los nuevos precios que han de regir desde primero de enero próximo, que son los siguientes: trimestre 6,00 pesetas; semestre 12,00 pesetas y año 24,00 pesetas.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Padecido un error de copia en las cuartillas de la siguiente real orden, publicada en el DIARIO OFICIAL número 281, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada por el capitán de corbeta de la escala de tierra, ascendido a capitán de fragata, D. Juan Lahera y Arana, en súplica de que le sea otorgado el retiro

con los beneficios que determina el apartado e) de la base 8.^a de la ley de 29 de junio último, declarada de inmediata aplicación en Marina por real decreto de 1.^o de julio sucesivo; S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien acceder a dicha petición, concediéndole el retiro como tal capitán de fragata y el haber pasivo de seiscientas pesetas mensuales, abonables por la Delegación de Hacienda de Cádiz, a partir de 1.^o de enero próximo y con derecho a revistar de oficio.

Es asimismo la voluntad de S. M., que el expresado jefe cause baja definitiva en la Armada en esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de diciembre de 1918.

CHACÓN

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Producida en el regimiento Expedicionario una vacante de capitán, por ascenso a comandante de D. Manuel Lobo y Ristori; el Rey (q. D. g.) se ha servido destinar a dicho regimiento a D. Antonio López de Soria, por haber mani-

festado en 20 de noviembre ser voluntario para continuar en él sus servicios.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de diciembre de 1918.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Comandante general de Larache.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: Cumplido en Africa el tiempo de permanencia forzosa; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al allérez de Infantería, en Comisión en el tercer regimiento, D. Julio Bañón Calpena, dos meses de licencia reglamentaria para Monóvar (Alicante).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de diciembre de 1918.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores

Cuerpo de Infantería de Marina (clases de tropa)

Circular.—Excmo. Sr.: Acreditado por los sargentos José Sueiras Saavedra y D. Eduardo Rovira Torres, en el examen previo sufrido en esta Corte el día 14 del actual, poseen los conocimientos exigidos en la real orden circular de 14 de noviembre último (D. O. núm. 262), para cursar en una Academia regimental la clase especial de preparación exigida en el art. 2.º de la ley de 16 de junio de 1911, y reglamentada en la antes citada real orden; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pasen a este efecto dichos sargentos destinados al primer regimiento.

Es asimismo la voluntad de S. M., sirvan de texto para las materias que la preparación abarca el «Manual de clases de tropa» y el «Compendio de

conocimientos necesarios a los sargentos aspirantes al ascenso», que rigen en Guerra, real orden de 24 de agosto de 1908 (D. O. núm. 188), y para las demás materias no comprendidas en estos textos los respectivos reglamentos y leyes vigentes en la Marina y en el Ejército.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de diciembre de 1918.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Señores

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien conceder cuatro meses de licencia para Lucena (Córdoba), como regresado de Fernando Póo al sargento del primer regimiento Antonio Puisegut Hurtado, debiendo empezar a contársele dicha licencia desde el 21 de noviembre, que efectuó su presentación en el apostadero de Cádiz.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de diciembre de 1918.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Orden de San Hermenegildo

Circular.—Excmo. Sr.: Insertándose en el *Diario Oficial* número 845, del Ministerio de la Guerra una real orden de fecha 7 del corriente mes, por la que se concede a los generales, jefes y oficiales del Ejército y Armada las pensiones en las condecoraciones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, con la antigüedad que se señala; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se circule en Marina la siguiente relación del personal de la Armada que figura en la citada real orden a los efectos del artículo 2.º de la real orden circular de Guerra de 8 de julio último, publicada en el *DIARIO OFICIAL* de este Ministerio de 10 del mismo mes.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de diciembre de 1918.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Señores.....

Relación de referencia.

CUERPOS	EMPLEROS	SITUACIÓN	NOMBRES	Condecoraciones.	ANTIGÜEDAD			Pensión anual. Pesetas	FECHA de cobro.	Región.	Destino o residencia.
					Día	Mes	Año				
General	Capitán navío	Activa	D. Francisco Yolí Morgado	Placa	8	enero	1918	1.200	1 julio 1918	8. ^a	A bordo crucero <i>Carlos V</i> , Ferrol.
Idem	Otro	Idem	> José Rivera Alvarez de Canero	Idem	26	febrero	1918	1.200	1 julio 1918	8. ^a	Idem acorazado <i>España</i> , Ferrol.
Idem	Capitán fragata	Idem	> Guillermo Lacave Diez	Idem	21	abril	1918	1.200	1 julio 1918	3. ^a	Comandante Marina de Cartagena.
Idem	Idem navío	Idem	> Eduardo Guerra Goyena	Idem	5	mayo	1918	1.200	1 julio 1918	3. ^a	Arsenal de Cartagena.
Idem	Idem fragata	Idem	> Francisco Pou Magraner	Idem	16	agosto	1918	1.200	1 Sbre. 1918	Baleares.	Jefe de la Base naval de Mahón.
Idem	Idem corbeta	Idem	> José Jáudenes Clavijo	Cruz	21	marzo	1918	600	1 julio 1918	8. ^a	A bordo acorazado <i>Alfonso XIII</i> , Ferrol
Idem	Otro	Idem	> José M. ^a Franco Villalobos	Idem	25	agosto	1918	600	1 Sbre. 1918	2. ^a	A bordo crucero <i>Cataluña</i> .

Cesiones

Excmo. Sr.: Vista la real orden del Ministerio de la Guerra de 15 de octubre último, en que se solicita la cesión a dicho Ministerio de la línea telefónica que une la Comandancia de Marina de Melilla con Cabo Tres Forcas y Cala Charranes; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer se ceda al ramo de Guerra la línea telefónica dicha, debiendo dicho ramo asegurar la constante comunicación telefónica entre dichos puntos.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. E. muchos años. — Madrid 16 de diciembre de 1918.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Comandante de Marina de Melilla.

Situaciones de buques

Excmo. Sr.: Dispuesta por real orden de 17 del actual la baja en las listas de los buques de la Armada y enagenación del aviso *Giralda*; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que desde el día 30 del corriente quede el referido buque en cuarta situación.

Lo que de real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de diciembre de 1918.

CHACÓN

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Intendente general de Marina.

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente relativo a utilización de las máquinas procedentes del cañonero *Destructor* en dos de los remolcadores que se construyen en el arsenal de la Carraca; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central y Jefatura de construcciones navales civiles e hidráulicas, se ha servido disponer que no proceda dar este empleo particular a las referidas máquinas y sí procurar aprovecharlas sin ninguna modificación para alguna otra clase de buque auxiliar.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de diciembre de 1918.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Navegación y pesca marítima

Almadrabas

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruído sobre lo construcción de los pilares de la almadra-
ba «Cap de Term»; S. M. el Rey (q. D. g.), de con-
formidad con lo informado por esa Dirección ge-
neral y la Intendencia general de Marina, ha teni-
do a bien aprobar el gasto de *dos mil quince* pesetas
para la construcción de dichos pilares, debiendo
afectar el gasto al cap. 13, art. 4.º concepto «para
fomento y vigilancia de la pesca» del presupuesto
vigente.

Lo que de real orden digo a V. E. para su cono-
cimiento y fines correspondientes.—Dios guarde
a V. E. muchos años.—Madrid 14 de diciembre
de 1918.

CHACÓN.

Sr. Director general de Navegación y Pesca ma-
rítima.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante de Marina de Tarragona.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del
Protectorado en Marruecos.

Intendencia general

Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido
disponer que una vez haya hecho entrega del des-
tino de habilitado de la provincia marítima de
Mallorca el comisario D. Julián Pellón López, pase
en situación de disponibilidad, al apostadero de
Cartagena.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-
miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—
Madrid 17 de diciembre de 1918.

CHACÓN

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Car-
tagena.

Sr. Comandante de Marina de Palma de Ma-
llorca.

Sr. Ordenador general de pagos de este Minis-
terio.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del
Protectorado en Marruecos.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente gu-
bernativo instruído al contador de navío D. José
Simó Enríquez; S. M. el Rey (q. D. g.), de confor-
midad con la acordada del Consejo Supremo de
Guerra y Marina, y con arreglo a lo preceptuado
en los artículos 428 y 437 de la ley de Enjuiciamien-
to Militar de Marina, se ha servido disponer que el
expresado oficial sea separado del servicio, siendo
baja en la Armada en esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-
miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos
años.—Madrid 9 de diciembre de 1918.

CHACÓN

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de
la Armada.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Ma-
rina en la Corte.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del
Protectorado en Marruecos.

Señores. . . .

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia elevada
por el Subinspector de 2.ª clase de Sanidad de la
Armada, D. Adolfo Sánchez Otero, en solicitud de
que se le conceda el retiro del servicio con los be-
neficios de la ley de 29 de junio último, declarada
de inmediata aplicación en Marina en algunas de
sus bases por real decreto de 1.º de julio próximo
pasado; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con
la acordada del Consejo Supremo de Guerra y Ma-
rina de 11 del actual, y teniendo en cuenta que di-
cho jefe reúne las condiciones exigidas taxativa-
mente en el apartado e) de la base 8.ª, párrafo se-
gundo del real decreto de 1.º de julio último (DIA-
RIO OFICIAL núm. 147) antes citado, y estando com-
prendido dentro del plazo que determina el párra-
fo tercero de la letra e) de la referida base, ha te-
nido a bien acceder a la petición, concediendo al
recurrente el pase a la situación de retirado con el
empleo de Subinspector de 1.ª clase y sueldo men-
sual de *selecintas cincuenta* pesetas (750), cuya
cantidad deberá serle abonada por la Delegación
de Hacienda de Cádiz y a partir de 1.º del mes
próximo.

Es asimismo la soberana voluntad S. M., que el
expresado jefe cause baja definitiva en la Armada
en esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-
miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos
años.—Madrid 20 de diciembre de 1918.

CHACÓN

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de
la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Car-
tagena.

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Ma-
rina en la Corte.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del
Protectorado en Marruecos.

Señores. . . .